

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia a favor del Gobernador civil de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria) por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Gobernador Civil de Las Palmas, Presidente del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la isla de Fuerteventura,

Hago saber: Que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con las Leyes de 16 de diciembre de 1954, en relación con la de 12 de mayo de 1956; justificada la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia del arénero o finca «Rincón del Cercado», del término municipal de Puerto del Rosario, de esta provincia, propiedad de don José Isidro Cabrera Quitana, se notifica por el presente a dicho propietario, a sus representantes y demás interesados, si los hubiere, que el día 19 del mes de octubre próximo, a las dieciséis horas, se levantará el acta previa a la ocupación de la citada finca, cuya descripción fué detallada en la fase de Información pública, según consta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio de 1960; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 78, de fecha 29 de junio del propio año; en el diario «Falange», de esta capital, de igual fecha, y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil, Presidente, Antonio Avendaño.—1.480.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta convocada para adquirir 26.000 metros de lona camuflada de algodón.

Queda rectificado el precio límite para la adquisición en segunda subasta de 26.000 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 199, de fecha 2 de septiembre actual, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre corriente, cuya subasta se celebrará el próximo día 29 de septiembre, en el sentido de que el precio límite, que ha de regir para dicho acto es el de 56 pesetas el metro de lona camuflada en vez del de 46 pesetas metro que figura en dicho anuncio.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—3.272.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1.812/1960, de 7 de septiembre, por el que se concede franquicia arancelaria a la importación del automóvil Renault, modelo 4-4, propiedad de don Miguel Pomares Ruiz.

La Ley Arancelaria uno/mil novecientos sesenta, de primero de mayo del corriente año, establece en el apartado C) de su artículo tercero que en determinados casos puede concederse, a título excepcional, excepciones o bonificaciones en los derechos de importación.

La importación de que se trata reúne las condiciones de excepcionalidad que determina la citada Ley, ya que se refiere a un coche propiedad de don Miguel Pomares Ruiz, súbdito español, residente en la ciudad de Agadir desde mil novecientos cin-

cuenta y cinco, que con motivo de los luctuosos sucesos acaecidos en dicha ciudad ha sido repatriado después de perder todos sus bienes, a excepción del coche Renault, modelo cuatro-cuatro, y habida cuenta que se trata de un coche usado y la atención que es preciso prestar a esta repatriación, aconsejan la concesión de los beneficios previstos en dicha Ley, y en su virtud y a propuesta del Ministro de Hacienda, con el preceptivo y favorable informe del de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el apartado C) del artículo tercero de la Ley Arancelaria de primero de mayo de mil novecientos sesenta, se concede franquicia arancelaria a la importación del automóvil Renault, modelo cuatro-cuatro, matrícula trescientos once veintiséis, motor quinientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro, propiedad de don Miguel Pomares Ruiz, repatriado de Agadir, incluyendo en dicha franquicia la Tarifa Fiscal.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, y en su nombre la Dirección General de Aduanas, se investigarán los hechos que condicionan el derecho a la franquicia que se concede, de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley noventa y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de veintitrés de diciembre último, sobre modificaciones tributarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo especial que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de octubre de 1960 a beneficio de la Cruz Roja Española.

Ha de constar de tres series de 58.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 40.072.200 pesetas en 7.988 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
10 de 30.000	300.000
1.294 de 10.000	12.940.000
579 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.790.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 ídem de 10.000 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 ídem de 70.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	140.000
2 ídem de 40.000 íd. íd. para los del premio segundo	80.000
2 ídem de 26.600 íd. íd. para los del premio tercero	53.200
5.799 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.799.000
7.988	40.072.200

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el

billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuarse éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.
Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al señor Secretario de la Real Junta Diputación de Pobres de la casa Piedad-Hospicio, de Vitoria, para celebrar una rifa de carácter benéfico.

Por acuerdo de este Centro directivo de fecha 19 del actual, se autoriza al señor Secretario de la Real Junta Diputación de Pobres de la casa Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar una rifa de carácter benéfico ante Notario el día 17 de enero de 1961, en la que se emitirán 200.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas y cuyos premios serán los siguientes:

- 1.º Un cerdo tasado en 8.000 pesetas.
- 2.º Un cerdo en 7.500 pesetas.
- 3.º Un cerdo en 7.000 pesetas.
- 4.º Una cocina eléctrica en 6.000 pesetas.
- 5.º Un velomotor en 6.000 pesetas.
- 6.º Un aparato de radio en 6.000 pesetas.
- 7.º Una lavadora en 4.000 pesetas.
- 8.º Un arado «Bravant» y un cultivador en 4.000 pesetas.
- 9.º Un aparato de radio transistor en 3.600 pesetas.
10. Un aspirador eléctrico en 3.500 pesetas.
11. Una máquina de coser en 2.500 pesetas.
12. Una máquina de afeitar eléctrica en 1.650 pesetas.
13. Una batería de cocina en 1.600 pesetas.
14. Un aparato de radio en 1.500 pesetas.
15. Una bicicleta de señora en 1.500 pesetas.
16. Una bicicleta de señora en 1.500 pesetas.
17. Una bicicleta de señora en 1.500 pesetas.
18. Una batidora en 1.300 pesetas.
19. Una bicicleta de caballero en 1.250 pesetas.
20. Una bicicleta de caballero en 1.250 pesetas.
21. Una bicicleta de caballero valorada en 1.250 pesetas.
22. Una bicicleta de caballero en 1.250 pesetas.
23. Una bicicleta de caballero en 1.250 pesetas.
24. Un reloj de señora en 1.000 pesetas.
25. Un reloj de caballero en 1.000 pesetas.
26. Una olla exprés-cazo en 1.000 pesetas.
27. Utensilios de cocina en 1.000 pesetas.
28. Un lote de jabón en 1.000 pesetas.
29. Un brasero eléctrico en 1.000 pesetas.
30. Una pluma estilográfica en 800 pesetas.
31. Un jamón en 800 pesetas.
32. Un jamón en 800 pesetas.
33. Un jamón en 800 pesetas.
34. Una cama plegable en 750 pesetas.
35. Una estufa eléctrica en 700 pesetas.
36. Complemento de plástico para cocina en 700 pesetas.
37. Cubos y baños de plástico en 700 pesetas.
38. Una plancha en 500 pesetas.
39. Una plancha eléctrica en 500 pesetas.
40. Un juego de té en 500 pesetas.
41. Un juego de cama en 500 pesetas.
42. Una cafetera oro ley y jarra 500 pesetas.
43. Un molinillo eléctrico en 500 pesetas.
44. Un balón en 500 pesetas.
45. Un par de botas gorila en 500 pesetas.
46. Un lote de chorizos en 400 pesetas.
47. Un lote de chorizos en 400 pesetas.
48. Un lote de chorizos en 400 pesetas.
49. 24 botellas de supurado «Mantachuelos» en 400 pesetas.
50. Doce botellas de vino Marqués del Riscal en 400 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de septiembre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.112.

LOTERIA NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado en este día.

PREMIOS	POBLACIONES												
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie				
NUMEROS	24157	40386	15866	15440	6218	17547	40388	26573	4275	4738	31239	22515	44946
Pesetas	600.000	300.000	150.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000
	Barcelona, Valdecas, Madrid, Valencia, Madrid, Zaragoza, Vall de Uxó, Palma del Río, Berga, Valencia, Jumilla.	León, Valdecas, Canillas, Madrid, Huelva, Madrid, Madrid, Utrique, León, Cartagena, Lebrija, Valencia, Alhama de Gra.	Palma de Mall, Valdecas, Madrid, Antequera, Pueblo N. Terr, Alicante, Sabadell, S. O. Tenerife, Mérida, San Fernando, Valencia, Santa Brígida.	Sevilla, Valdecas, Madrid, Barcelona, Barcelona, Madrid, Madrid, Bilbao, Barcelona, Alicante, Valencia, Bilbao.	Salamanca, Valdecas, Madrid, Granada, Lora del Río, Alicante, Sabadell, Sevilla, Albacete, Madrid, Santander, Valladolid, Valencia, Cartagena.	Córdoba, Valdecas, Madrid, Sevilla, Barcelona, Sabadell, Sevilla, Albacete, San Sebastián, Villagarcía, Valencia, Las Palmas.	Madrid, Valdecas, Sevilla, Las Palmas, Elanes, Teror, Villa del Río, Granada, S. O. Tenerife, Valencia, Tafalla.	Vélez-Málaga, Valdecas, Madrid, Alcala, Llerena, Barcelona, Murcia, Murcia, Basauri, Valencia, Logroño.	Madrid, Valdecas, Madrid, Vigo, Madrid, Cijón, León, Oviedo, Murcia, Murcia, Algeciras, Valencia, Madrid.				

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de octubre de 1960. Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas. Madrid, 24 de septiembre de 1960.